

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal – Otros (Cuaderno 1)
Rad. Nro. 11001310302420210047900

Téngase en cuenta que dentro de la oportunidad otorgada en auto del dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹, la sociedad Génesis Ingeniería Civil & Forestal S.A.S., allegó contestación a la demanda elevando medios exceptivos tanto previos como de fondo y formuló demanda en reconvención.

De los anteriores mecanismos de oposición se dio traslado al extremo actor en los términos del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022 quien dentro de la oportunidad respectiva procedió a descorrer los mismos².

De igual manera no se da trámite a la contestación allegada por la sociedad Hacer de Colombia S.A.S., puesto que la misma fue presentada de forma extemporánea y en providencia del veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)³, se precisó que dentro de la oportunidad concedida dicha demandada permaneció silente, pronunciamiento que a su vez se encuentra debidamente ejecutoriado.

Finalmente, teniendo en cuenta las solicitudes del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá – Tribunal de Arbitramento,⁴ contenida en el oficio No. T02-2022 del ocho (8) de septiembre de la pasada anualidad y PROYECTAR RJR S.A.S⁵. y por ser procedente, encontrándose debidamente trabada la litis, por secretaría remítaseles copia del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(3)

JIDC

¹ Archivo0040

² Archivo0045 cdno 1 y 0002 cuaderno 2

³ Archivo0035

⁴ Archivo0034

⁵ Archivo0046

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdcfbab0949f2d75dc63ad46607b6f52e06079290762b26c6267957369a4d09c**

Documento generado en 14/12/2023 01:46:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>